



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

## **ORDENANZA N° 6535**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA  
PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL LA “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: “**ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA**””; desarrollada en Anexo I. -

**ARTICULO 2º.** - DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda cree un “Programa de Preservación de hábitat naturales esenciales en la vida y producción de las abejas”. Como así también genere acciones en el fomento de corredores verdes y jardines urbanos con plantas y flores nativas que sean atractivas para las abejas y otros polinizadores. -

**ARTICULO 3º.** - Dispóngase que el departamento Ejecutivo Municipal implemente campañas de concientización y fomento de la producción apícola sostenible. -

**ARTICULO 4º.** - El Departamento Ejecutivo Municipal fomentará la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la salud de las abejas, la polinización y la actividad apícola de manera sostenible. -

**ARTÍCULO 5º:** La Presente “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: “**ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA**””, surge del Trabajo realizado en el Programa Deliberativo Infantil “Soy Concejalito x 1 Día” (Ordenanza N° 6441) por el Equipo de la **ESCUELA TIMOTEO GORDILLO**; conformado por:

Concejalita: **Martina Valentina Sotomayor**

Asesor: **Santino Exequiel Andrada**

Secretario: **Joaquín Leandro Molina Reynoso**

Docente Guía: **Gabriela del Valle Banega**

Vicedirectora: **Mónica Elvira Oviedo**



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

**ARTÍCULO 6º:** Encomendar a la Dirección de Ceremonial la organización para la entrega en acto público de un diploma acreditando tal calidad, y copia autenticada de la presente Ordenanza a la Institución mencionada. -

**ARTICULO 7º.** - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto “Dr. Ricardo Mercado Luna” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

- **Ref. Expte. N° 15009-C-24**

**Firman:**

**Lic. Carlos Alberto Gaitán**  
**Secretario Deliberativo**

**Mónica Díaz D’Albano**  
**Viceintendente Municipal**

(correlativa a Ordenanza N°6535)

### ANEXO I

- 1. El objeto de la presente ordenanza es poner en valor la “CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN, EDUCATIVA Y PRODUCTIVA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS, SU POLINIZACIÓN Y APICULTURA SOSTENIBLE: “ABEJAS SALVADORAS: NUESTRAS ALIADAS EN LA NATURALEZA”** que establece medidas para la protección y fomento de las abejas y la polinización, con el fin de preservar la biodiversidad, asegurar la producción de alimentos y mantener la salud de los ecosistemas en el Municipio de la Capital de La Rioja.
- 2. Ámbito de Aplicación:** Esta Campaña se aplicará en todo el territorio del Municipio de la Capital de La Rioja.
- 3. Restricción del Uso de Pesticidas:** La Campaña desaconseja el uso de pesticidas y otros productos químicos que sean tóxicos para las abejas en todas las áreas urbanas y rurales del municipio. Se promoverá el uso de alternativas ecológicas para el control de plagas.
- 4. Protección de Hábitats Naturales:** La Campaña sugiere que se deberá preservar y cuando sea posible, restaurar los hábitats naturales que son esenciales para la vida de las abejas. Esto incluye la protección de áreas verdes, parques y jardines.
- 5. Fomento de la Apicultura Sostenible:** La Campaña sugiere al municipio incentivar la práctica de la apicultura sostenible mediante la oferta de formación, capacitaciones y acciones facilitadoras para el desarrollo de esta actividad a los apicultores locales.
- 6. Creación de Corredores Verdes:** Se propone promover la creación de corredores verdes y jardines urbanos con plantas y flores nativas que sean atractivas para las abejas y otros polinizadores.
- 7. Educación y Sensibilización:** Se solicita al municipio desarrollar campañas de educación y sensibilización dirigidas a la población, enfatizando la importancia de las abejas y cómo cada ciudadano puede contribuir a su protección.
- 8. Colaboración con Instituciones y ONGs:** Se insta a fomentar la colaboración con instituciones educativas, organizaciones no gubernamentales y otros actores relevantes para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la salud de las abejas y la polinización.
- 9. Creación de un Comité de Seguimiento:** Se sugiere la creación de un comité de seguimiento encargado de supervisar la implementación de las medidas establecidas en esta ordenanza y de proponer acciones adicionales cuando sea necesario.



*“Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero”*

- 10. Sanciones:** Propone se den Ordenamientos Jurídicos pertinentes de Protección de las Abejas y otros agentes polinizadores, para que se sancione conforme a la normativa vigente en el municipio.
- 11. Revisión y Actualización:** Se sugiere revisar ordenamientos jurídicos relacionados a la Protección de las Abejas y otros polinizadores cada cinco (5) años para adaptarla a nuevas circunstancias y nuevos conocimientos científicos.